CONTRATO S.G. MINISTRO N° 316 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 72/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Contratista CONSORCIO NORTE con RUC Nº 80105185-1, domiciliada en la calle Gral. Diaz N° 871 casi Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ingeniero MIGUEL A. CHAVES HAUSMAN, con Cédula de Identidad N° 462.985, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 72/2019, en fecha 29 de marzo de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 01/2018, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Construcción de la Circunvalación Sur y Desagüe Pluvial de Bella Vista Norte, ID 350753, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2696 de fecha 30 de octubre de 2019.

El Convenio Modificatorio N° 3 corresponde a ajustes del proyecto con variación de cantidades establecidas en algunos ítems e inclusión de ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2216 de fecha 25 de octubre de 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 72/2019.
b) Documentación Técnica.
c) Anexo 1: Planilla de Comparativas.
d) Anexo 2: Cómputos métricos.
e) Anexo 3: Cronograma de ejecución Físico-Financiero propuesto.
f) Anexo 4: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
g) Anexo 5: Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos - Diseños.
h) Anexo 6: Documentación adicional.
i) Anexo 7: Documentos Contractuales.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONSORCIO NORTE

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será financiado con recursos previstos para el efecto, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 El monto total de las obras originalmente contratada de **Gs. 22.480.543.077** (Guaraníes Veintidós mil cuatrocientos ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil setenta y siete) IVA incluido, más el Convenio Modificatorio N° 2 que asciende a la suma de **Gs. 23.266.577.352** (Guaraníes Veintitrés mil doscientos sesenta y seis millones quinientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos), donde así mismo el presente Convenio Modificatorio N° 3 se reduce en Gs. 1.490.670 (Guaraníes Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta) IVA incluido, con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, quedando en **Gs 23.265.086.682** (Guaraníes Veintitrés mil doscientos sesenta y cinco millones ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos); el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio y representa una variación del 3,48% del contrato original.

4.2 El presente Convenio Modificatorio N° 3, disminuye el monto del contrato de Gs. 1.490.670 (Guaraníes Un millón cuatrocientos noventa mil seiscientos setenta) IVA incluido, con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, lo que representa una disminución del 0,01 %.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

Orden de Inicio de fecha 27/05/2019
Plazo Original: 18 meses
Fecha de terminación contractual: 27/11/2020
S/ Orden de Ejecución DV N° 590/21 Fecha de Terminación Modificada. 24/06/2021.
S/ Orden de Ejecución DV N° 999/21 Fecha de Terminación Modificada. 24/07/2021.
S/ Orden de Ejecución DV N° 1180/21 Fecha de Terminación Modificada. 31/08/2021.
La contratista solicita 59 días de ampliación del plazo de ejecución que corresponde por aumento de cantidades de obra, quedando como nueva fecha de terminación el 30/10/2021.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6355/2019.

El CONTRATISTA deberá presentar la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República conforme a lo establecido en la Ley N° 6355/2019; posteriormente, se deberá presentar al MOPC por Mesa de Entrada Única la comprobación de

CONSORCIO NORTE

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

presentación, a excepción de los casos en que la consultora presente la resolución judicial por la cual suspenden los efectos de la Ley N° 6355/2019 ante el MOPC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Octubre de 2021.

Firmado por Ing. MIGUEL A. CHAVES HAUSMAN
(en nombre del Consorcio)
CONSORCIO NORTE

Firmado por S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
(en nombre del Contratante)